

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

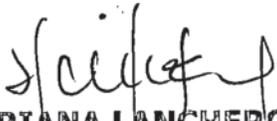
Proceso Ejecutivo – Para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420180050200

Teniendo en cuenta las constancias secretariales que anteceden y dado que la oportunidad procesal lo amerita, se DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. del día ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a efectos de adelantar la AUDIENCIA INICIAL prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, acto al que deberán concurrir tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de que se realice la conciliación, se les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas, la imposición de multas.

Para tal fin y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el art. 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura se requiere a las partes y a sus apoderados para que informen sus correos electrónicos actuales y si cada uno, parte y apoderado, cuentan con acceso a un dispositivo electrónico con cámara de video y/o micrófono, y conexión a internet, para asegurar su comparecencia virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>046</u> - 2 SEP 2020
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria

